

Session del 28 de Agosto por la noche

Se abrió con la concurencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Galarraga, Herrera, Praga, Tobo, Vignallu, Buitan, Masate (Pablo), Munoz, Lizarzaburo, Eguiguren, Juanbeano, Flores, Pantes, Torres, Casanova, Nolas, Yague y Suarez. Fue leida y aprobada el acta de la sesion extraordinaria anterior. Diose cuenta del oficio del H. Sr. Ministro del Interior, p.º del q. comunica q. han sido sancionados p.º el jefe del Estado los proyectos siguientes: 1.º La resolucio en cargando al Ejecutivo q. haga publicar en su nombre la resolucio todas las leyes y decretos expedidos p.º el H. H. Convencion. 2.º Aprobando el decreto ejecutivo de 1.º de abril del presente año. 3.º Asignacion de fondos para el aumento de la Biblioteca nacional. 4.º Hacer como estacion las excepciones q. el decreto legislativo de 17 de julio ultimo concede a las sesiones de Guadalupe, a todas las q. se suscribieren en igual caso, aunq. sus fondos no esten comprometidos en la referida provincia. Se ordena q. varias municipalidades contribuyan con el 6 p.º ciento anual de sus rentas, p.º el sostenimiento del Teatro de Puerto; y 6.º la lei reformatoria de la organizacion de instituciones publicas. Los proyectos referidos se mandaron archivar; y el H. Sr. Ministro de Hacienda dio cuenta con la sancion constitucional al proyecto sobre colocacion de faros en las islas de Santa Elena, Puntarenas y Punta mandinga, y el q. anterior al Poder Ejecutivo p.º la reforma de la Ley de Aduana. Se mandó q. se archivara con los documentos relativos a la reclamacion del Buca y Suidio de la Iglesia de Montecristo, q. han sido remitidos en esta fecha p.º el H. Sr. Ministro de Hacienda. Se dio luego cuenta, a la H. Convencion se conformó con las observaciones del Poder Ejecutivo a la resolucio dada en favor del Sr. Don Maria Pareja. Continuando la discusion de la proposicion del proyecto de lei sobre guardias nacionales, se aprobó en su totalidad, inclusive los artículos 7.º y 8.º q. en las discusiones anteriores, quedaron suspensos; habiéndose agregado

de á las excepciones q. contiene el artículo 7.º de los  
empleados públicos, i el artículo final quedó aprobado  
en los siguientes términos: "Quedan derogadas las ley  
es i disposiciones anteriores contrarias á la presen-  
te ley. En este estado, el H.º Presidente manifestando  
q. habiendo sido dejado q. la voluntad de los repre-  
sentrantes del pueblo de Minuteros que de la Corte  
Corte Suprema, debia presentarse con la reunion ordinaria,  
via la mañana, el parlamento constitucional, q.º con-  
acto se habia estado á los señores Señores Minis-  
tros de la Corte suprema, q.º la cual se vea obligado  
á separarse de la Presidencia de la H.º Comisión  
q.º q.º esta elija al H.º Diputado q.º debe presidir en las  
reuniones subsiguientes. Después de un momento  
de recess, se procedió á la elección oficiada, funcionando  
de como secretarios los H.º Señores Sobres y Borge. Recogi-  
dos los votos resultaron en favor del H.º Portavocan-  
te (Pablo), á excepción de los q.º los H.º Señores Sobres y Borge.  
Previamente se nombró al H.º Portavocante  
comisionado á los H.º Señores Juan y Linares q.º q.º q.º  
con un consentimiento del P.º C. la supresion del H.º Consejo  
real de la Presidencia, i la eleccion q.º acababa de hacer  
la Cámara; i ultimamente dispuso q.º se retirase á los  
Señores Ministros de la Corte Suprema i del Su-  
premo de Justicia, q.º q.º con unánime unanimidad á las  
siete de la noche á presentarse el parlamento consti-  
tucional. Con lo cual se levantó la sesion.

A. Carvajal

V. Lasso  
Secretario